

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA DE 26 DE MARZO 2009.**

PRESIDENTE

D. Luís Navas Rodríguez.

CONCEJALES

D.^a Maria del Mar Sanz González.

D. Damián Ruiseco Martín

D. Esteban Aranda Sánchez.

D. Pedro Pablo Azaña Sánchez.

D. Ángel del Teso Gómez.

D. Alberto Carrasco García.

D.^a Alicia Ruiseco Azaña.

D.^a Encarnación Torrijos González.

En la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria cursada al efecto

SECRETARIA

D^a M^a Inmaculada Fernández Jiménez.

1º.- Aprobación Acta de fecha 29 de enero de 2009, si procede.

Leída el Acta de la sesión celebrada día 29 de Enero de 2009, la Corporación por Unanimidad aprueba el Acta sin practicar observaciones.

2º.- Informes de Presidencia.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Damián Sánchez Ruiseco.

- Selección de los trabajadores para la obra indicada en el Plan de Empleo Diputación.
- Actuaciones de Confederación Hidrográfica en el Proyecto que se está ejecutando en el rio.
- Visita de la Coordinadora de Juventud, explicando las subvenciones y ayudas a las que podemos acceder.
- Visita de los Vicepresidentes D. Ángel Caballero y Jacinta Monroy, en la que vieron las actividades desarrolladas dentro de la Universidad Popular, e igualmente nos informaron del incremento de las subvenciones en el Plan de Empleo y Comarcas Deprimidas.
- Reunión mantenida en Luciana con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Finalización la próxima semana de las obras Electrificación del Recinto Ferial, habiendo permitido el Delegado de Obras Públicas arreglar la zanja abierta en la carretera.
- Se relacionan las adjudicaciones realizadas de las obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión, y que aparecen en las Resoluciones de Alcaldía.
- Solicitud de resaltos en la carretera (Avda. Independencia) a la Consejería de Obras Públicas, teniendo previsto instalar uno a la entrada del municipio

desde Alcoba y otro por la zona de la cabina, conforme con la normativa establecida por Obras Públicas.

- Ensanche de la acera en Avda. Independencia.

Vistas las Resoluciones y Reparos, la Corporación se da por informada.

3º.- Presupuesto General 2009.

Presentado el Presupuesto General de la Entidad para 2009, junto con los anexos y documentación correspondiente según se establecen en el RDL 2/2004 de 5 de marzo del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Incluida la propuesta presentada por el Grupo AREI (sanitarios públicos, ampliación y reforma del Centro Cultural y acondicionamiento del Centro de Juventud)

Emitido dictamen favorable por la Comisión de Cuentas.

D. Pedro Pablo Azaña, portavoz del Partido Popular presenta la enmienda transcrita literalmente, para su inclusión en el presupuesto.

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SU DEBATE EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EN MARZO DE 2009, EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2009.

Don Pedro Pablo Azaña Sánchez, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Robledo, en nombre y representación del mismo, y al amparo de los establecido en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de la propuesta de Presupuestos para el Ayuntamiento de El Robledo presentada por el Equipo de Gobierno, eleva a la consideración del Pleno la siguiente

ENMIENDA

Exposición de motivos

Es un hecho constatable las bajas tasas de natalidad que se vienen produciendo en nuestro País en los últimos tiempos. Tasas que no son suficientes para asegurar el relevo generacional en la actualidad y que amenazan seriamente con graves problemas para el sostenimiento futuro de nuestro estado del bienestar si no se adoptan medidas tendentes a corregir esta tendencia demográfica.

La situación económica y la indudable carga financiera que supone el nacimiento de un nuevo miembro en la familia es un factor que contribuye en no poca medida a este escaso número de nacimientos que sufrimos. Una situación que se ve agravada en estos tiempos por la acuciante crisis económica que atraviesa el conjunto de la Nación Española. En tiempos de paro creciente y ralentización de la actividad económica, cuando un buen número de ciudadanos siente amenazado su modo de vida o sus empleos, no es de extrañar que las tasas de natalidad, ya bajas en los pasados años de bonanza, se resientan todavía más ante la incertidumbre de cómo sostener una nueva vida con los ingresos disponibles.

Pese a los esfuerzos realizados para la conciliación de la vida familiar y el trabajo, creemos que falta todavía un largo camino por recorrer. Y que este esfuerzo que aún nos queda por realizar tiene como especial protagonista a la mujer. Es ella, la mujer y madre, la que experimenta mayores dificultades

para conjugar su realización profesional con las tareas del cuidado familiar o las problemáticas derivadas del embarazo y la maternidad y sobre la que recae, a efectos prácticos, la mayor responsabilidad. La realidad social es pertinaz en demostrarnos que para muchas mujeres acceder a su derecho a ser madres supone la desigualdad de un retroceso laboral.

Advertimos, nuevamente, que en este aspecto las zonas rurales seguimos encontrándonos en una situación de clara desventaja frente a los grandes núcleos de población. Nuestra dotación en recursos para la atención a la infancia, sobre todo en los primeros años de vida, es claramente inferior. Nuestra población ve limitado el acceso a plazas en guarderías o CAI's, experimentamos mayores dificultades a la hora de acceder a servicios sanitarios como pediatría o matronas o tenemos una más limitada oferta de ocio para nuestros pequeños, por citar únicamente algunos ejemplos de cuestiones que dificultan el hecho de tener y educar hijos.

Es evidente que todas estas problemáticas se ven acentuadas cuando inciden además elementos particulares en la situación de la madre. Embarazos no deseados, o a temprana edad, junto con situaciones socio económicas especialmente difíciles o falta de apoyo en el entorno más próximo, pueden llegar a convertir en un auténtico drama personal y social el hecho de gestar un bebé. Una situación conflictiva de tan hondo calado, que puede llevar, en su más extrema expresión, a plantear la interrupción del embarazo.

Estamos, en definitiva, ante una situación de clara injusticia social. Aquella en la que el derecho a ser madre, a poder elegir la maternidad, se ve mermado por condicionantes sociales o económicos. Un flagrante caso de desigualdad intolerable para nuestro mundo del siglo XXI.

Ante todo esto, la sociedad no puede permitirse la inacción. Es preciso desde los poderes públicos poner en marcha los mecanismos de apoyo que sean precisos para corregir esta situación. En tal sentido, el Gobierno de España decretó no hace mucho tiempo la creación de ayudas económicas a la maternidad. Una medida que debe ser elogiada y que marca un rumbo a seguir, pero que también debe ser reforzado en la medida de lo posible y acompañada de otras que la hagan extensiva a nuevos ámbitos de intervención.

Así pues, esta ayuda del Gobierno central ha sido recientemente complementada con medidas similares adoptadas por entidades locales de nuestro entorno. Los Ayuntamientos empiezan a tomar conciencia de la urgente necesidad de implicarse en esta labor, aportando un extra que facilite aún más a las familias afrontar, al menos en lo económico, las dificultades que todo nuevo nacimiento conlleva. Y creemos que en esta línea de trabajo, nuestro municipio no puede quedarse atrás.

Es por ello, por lo que, en relación con el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2009, proponemos al pleno la adopción de los acuerdos de la siguiente

ENMIENDA

1º- Crear el programa de ayuda a la natalidad regulado por las siguientes

BASES:

CONDICIONES DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA AYUDA A LA NATALIDAD.

1º.- OBJETO Y FINALIDAD:

Ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Ayuda a la natalidad. Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de ochocientos euros (800 €) en un único pago, ampliable a 1.200 euros si ambos progenitores estuvieran en situación de desempleo en la fecha de la solicitud, compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

2º.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

Pueden solicitar la ayuda las siguientes personas:

- La madre que haya tenido o adoptado un hijo/a a partir del 1 de enero de 2009.
- El padre o tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de la madre para los nacimientos o adopciones a partir del día 1 de enero de 2009.
- El adoptante varón monoparental, a partir del día 1 de enero de 2009.

Los requisitos para poder optar a esta convocatoria son los siguientes:

- Ser español/a o tener residencia legal en España.
- Estar empadronada la madre/beneficiario en el municipio de El Robledo durante los dos años inmediatamente anteriores al nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.

3º.- PLAZOS PARA SOLICITAR LA AYUDA

Dentro del mes siguiente a la fecha de nacimiento o del inicio de la convivencia en caso de adopción.

4º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de Procedimiento Administrativo. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/ Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del Libro de Familia o Documento acreditativo del nacimiento/adopción.
- Certificado de empadronamiento de la madre/beneficiario que acredite que el empadronamiento tuvo lugar con anterioridad al año de la fecha de nacimiento o adopción.
- Datos bancarios de la madre/beneficiario.
- Certificado de convivencia del recién nacido

5º.- REVISIÓN DE LAS AYUDAS:

A) La cuantía de la ayuda en sucesivos ejercicios económicos será revisada con carácter anual, atendiendo al número de nacimientos registrados en años anteriores y a la disponibilidad económica.

2º- Para la imputación del gasto de las ayudas propuestas, se creará una partida específica en los presupuestos generales municipales de éste Ayuntamiento para 2009 con la denominación de "ayuda a la natalidad"

3º- Para nutrir o financiar esta nueva partida presupuestaria proponemos lo siguiente:

1º.- Reducir la partida 11-222, teléfono y gastos postales e informáticos, teléfono móvil concejales, en 2.000,00 euros. Quedaría, por tanto, un saldo disponible para este concepto de 4.120,00 euros.

2º.- Reducir la partida 45-226, actividades culturales y deportivas, en 3.601,11 euros. Quedaría, por tanto, un saldo disponible para este concepto de 73.000 euros.

3º.- Reducir la partida 45-22607, Fiestas, en 7.000,00 euros. Quedaría por tanto, un saldo disponible para este concepto de 70.520 euros.

De esta manera, creamos una partida, dotada con 12.601,11 euros, destinada a subvencionar los nacimientos producidos en el municipio durante el año 2009.”

El Sr. Alcalde le plantea que esa enmienda debiera haberla presentado antes y estudiada en Comisión de Cuentas.

Se produce un amplio debate sobre el contenido de la enmienda y la inclusión o no en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay que ser serios y rigurosos al hacer las cosas por el pueblo y no de cara a la galería. Esta subvención se da por el Gobierno y la CC.AA y este Ayuntamiento no dispone de recursos. No es una competencia de este Ayuntamiento, simplemente por falta de recursos, no tenemos recursos propios, nuestra recaudación es pequeña y limitada, no siendo cometido de este Ayuntamiento subvencionar cosas que están subvencionadas por otras Administraciones como el Gobierno de la nación o Gobierno Regional.

D. Pedro Pablo Azaña, en contestación a lo expuesto por el Sr. Alcalde deja constancia que, si somos competentes y hay pueblos en la provincia que lo tienen, y en gastos se puede crear una partida de 12.000€ que no supone nada y se ayuda a estas familias.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Concejala del Grupo AREI contesta que, a nosotros nos parece y nos seguirá pareciendo poco lo que se les pueda ofertar a las familias de nuestro municipio, haciendo un esfuerzo y reduciendo gastos.

El Sr. Alcalde también quiere lo mejor para las familias de este municipio.

Seguidamente la Corporación, por 5 votos afirmativos (PP, AREI) y 4 abstenciones (PSOE) acuerdan crear la partida del Programa Ayuda a la Natalidad y dotarla presupuestariamente.

Ante la imposibilidad de consensuar la dotación de la partida, la Corporación, por unanimidad, deja el punto sobre la mesa para su estudio.

4º.- Proyecto INEM ZONAS DEPRIMIDAS.

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de seguimiento del Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas para el año 2009, por el que se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de **9.508,23 €.**, para la contratación de 3 trabajadores durante 3 meses.

Y Resultando que este Ayuntamiento elaboró y aprobó mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2009 el proyecto denominado **“Acondicionamiento Plaza, Viales y Accesos de la Aldea de las Islas del Término Municipal de El Robledo”**, solicitando con cargo al FAE, una subvención para financiar este proyecto.

Emitido dictamen favorable por la Comisión de Hacienda y cuentas,

La Corporación por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1º.- Aprobar y solicitar en el Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas la inclusión del proyecto **"Acondicionamiento Plaza, Viales y Accesos de la Aldea de las Islas del Término Municipal de El Robledo"**, con un presupuesto total de **29.997,23€**, financiadas 9.508,23 con cargo a la subvención del Plan Empleo Zonas Rurales Deprimidas, para la contratación de 3 trabajadores durante 3 meses, y la cantidad de 20.489,00 € correspondientes a materiales con cargo al FAE 2009.

2º.- Que este Ayuntamiento dispone de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación.

3º.- Que este Ayuntamiento no ha recibido otras subvenciones para financiar costes salariales de mano de obra que se solicita.

4º.- Que este Ayuntamiento no se halla incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 aptdos. 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003), según se establece en el art. 3 aptdo. 4, de la Orden TAS/8116/05 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE 1 abril de 2005).

5º.- Plan Empleo Diputación 2009.

Expuesta la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Proyecto Remodelación de Nave Municipal en El Robledo, solicitando su inclusión en el Plan Empleo Diputación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas,

La Corporación por unanimidad, ratifica el contenido y la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2009.

6º.- Cesión Terrenos a Unión Fenosa.

Expuesto por el Sr. Alcalde la solicitud de cesión de la instalación y teniendo que ocupar el Centro del Transformador sito en Avda. Rio Bullaque (Recinto Ferial).

Informado por la Sra. Secretaria sobre la calificación jurídica del bien y procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes.

Existiendo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas,

La Corporación por Unanimidad, ACUERDA:

- Ceder la instalación y terreno que ocupa el Centro de Transformación del Recinto Ferial, sito en Avda. Rio Bullaque.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos la Concejala Dña. Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Concejala del Grupo AREI.

7º.- Convenio Administración Electrónica.

Se expone el Convenio Marco de Cooperación para la implantación de la Administración Electrónica, aprobado por el pleno de la Diputación Provincial en sesión de 31 de Octubre de 2008.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Permanente,

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º. El Ayuntamiento de El Robledo se adhiere al Convenio Marco de cooperación para la implantación de la Administración Electrónica aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real el 31 de octubre de 2008 (Particular nº 10), con las siguientes prestaciones:

Comunicaciones seguras.

Copias de Seguridad en Remoto.

SIGEM.

Acceso a la Red SARA.

Archivo Electrónico y custodia de Documentos.

2º. Que se hagan las gestiones necesarias para poner a disposición de la Diputación una línea ADSL.

3º. Se designa a D. Luis Navas Rodríguez como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de Ayuntamiento Adheridos.

4º. Se faculta al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines propuestos en el Convenio Marco.

8º.- Licencias de Parcelación.

En estos momentos se incorpora Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Concejala del Grupo AREI.

Julián Rodríguez Quilón, solicita la división en 4 partes iguales de la parcela de regadío nº 439, del polígono 203, con una superficie de 4,3840 Ha, heredada de su madre Dª. Gregoria Quilón Palomares.

Visto el informe del Arquitecto Municipal en el que indica que deberá presentar informe técnico visado y suscrito por técnico competente por triplicado.

Emitido informe por la Sra. Secretaria en que se refleja que no existe en este municipio instrumento de planeamiento que la legitime, indicando la unidad mínima de cultivo establecido en la legislación agraria.

Comprobado que la parcela es de regadío, cumpliendo con la unidad mínima de cultivo establecida en la legislación agraria.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la división en 4 partes iguales de la parcela nº 439 del polígono 203, al estar conforme las parcelas resultantes con la unidad mínima de cultivo establecida en la Legislación Agraria para parcelas de Regadío.

9º.- Peticiones y Escritos.

Se da lectura del Recurso de Reposición interpuesto por D. Ignacio Diezma de la Fuente contra Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo, por la que se deniega la licencia de obra, requiriéndole la presentación de proyecto de legalización.

Informados que el órgano competente para la resolución del Recurso es el Sr. Alcalde, se ha elevado a Pleno a solicitud del interesado.

Expuesto por el Sr. Alcalde la situación real y la consulta realizada previamente a la emisión de la resolución a todos los miembros de los grupos políticos,

La Corporación no emite acuerdo y se da por informado.

10º.- Licencias Apertura.

Habiéndose remitido por la Comisión Provincial de Saneamiento el expediente de Licencia de Apertura de Actividad "Carnicería y despacho de comestibles" solicitado por D. Eugenio Jiménez Diezma y acordando su devolución sin pronunciamiento expreso, según criterio adoptado por el órgano por el cual "*las actividades, que contengan aparatos de aire acondicionado, que aisladamente no superen de potencia, las 7.000 frigorías/hora o en su conjunto no sobrepasen las 15.000 frigorías/hora, no serán calificada e informadas por la Comisión Provincial de Saneamiento, sin perjuicio de la obtención de la licencia municipal que proceda ante la Corporación municipal interesada*".

Emitido dictamen favorable por la Comisión Permanente, La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Informar favorablemente la concesión de Licencia de Apertura.
- Que el Técnico Sanitario Local y el Arquitecto, comprueben el cumplimiento de la legislación para este tipo de Actividades.

11º.- Mociones Grupo Popular.

Presentadas dos mociones por el Grupo Popular, para su inclusión en el Orden del día y expuesto el contenido por el portavoz del Grupo Popular,

La Corporación por mayoría absoluta: 5 votos afirmativos (Grupos AREI y PP) y 4 abstenciones (Grupo Socialista), se acuerda su inclusión en el Orden del día.

1º "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EN MARZO DE 2009, EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO, EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA LEY SOBRE EL ABORTO EN ESPAÑA Y LA PROTECCIÓN DE LA VIDA.

Don Pedro Pablo Azaña Sánchez, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Robledo, en nombre y representación del mismo, y al amparo de los establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifiesta en nombre de su grupo nuestra sensibilidad al dolor de las madres que son sometidas a la práctica del aborto, y defiende, como siempre hemos hecho, uno de nuestros principios fundamentales en defensa del derecho a la vida de todo ser humano, incluso de los no nacidos, elevando a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos

Recientemente, el Gobierno de España ha hecho pública su intención de reformar la actual normativa reguladora del aborto en nuestro país. Las grandes líneas de este proyecto de Ley, que han sido dadas a conocer tras el trabajo previo de una comisión creada en el seno del Ministerio de Igualdad, han generado un amplio debate en la sociedad española, sobre el que se vienen pronunciando diversos colectivos y personas. Dada la importancia de tal debate, y su íntima relación con un derecho tan fundamental como es el derecho a la vida, recogido en el artículo 15 de nuestra Constitución, creemos necesario el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento de El Robledo sobre la materia.

Conviene destacar, como inicial consideración, la falta de oportunidad para realizar esta reforma en el momento presente. Se trata de una modificación que no responde a ninguna demanda social de amplitud, que introduce una polémica innecesaria entre nuestra población y que no estaba incluida en el programa electoral con el que el partido hoy gobernante concurrió a las últimas Elecciones Generales.

Queremos manifestar, igualmente, nuestra extrañeza por el hecho de que este proyecto se desarrolle como iniciativa del Ministerio de Igualdad, entendiendo que sería en todo caso un tema más propio del área de Sanidad. Nos resulta harto difícil comprender en que medida ampliar los plazos y procedimientos establecidos actualmente para la despenalización del aborto puede contribuir a la igualdad de ningún colectivo y únicamente recurriendo a una interpretación ideológica de la iniciativa podemos entender este modo de abordar la reforma.

Nos parece rechazable por completo que se esté barajando permitir a menores de edad el aborto sin la autorización previa de sus padres o tutores legales. Es una medida que pone en riesgo la unidad en el seno de la familia, socava la autoridad de los padres y deja exclusivamente sobre la menor una responsabilidad excesiva a la hora de tomar tan complicada decisión. Es inadmisibles que se esté proponiendo la exclusión de los progenitores en una decisión que acarrea, con muchas probabilidades, serias repercusiones físicas y emocionales, cuando para cualquier otra intervención quirúrgica o de mera estética ese consentimiento paterno es preceptivo.

Por otra parte, la práctica de abortos eugenésicos, conforme a la cual se permite interrumpir el embarazo cuando se prevean discapacidades en el niño, atenta contra la dignidad de los discapacitados y su derecho a la igualdad de oportunidades, entre las cuales se sitúa en primer lugar la oportunidad de vivir. Estimamos que regular este supuesto puede entrar en contradicción con la Convención de la ONU de 13 de diciembre de 2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad, suscrita por el Estado Español, y que por tanto, cualquier reforma de la despenalización del aborto en España debería tender hacia la eliminación del supuesto eugenésico.

Por otra parte, y tal y como ha quedado demostrado en la comisión que ha preparado el estudio para la nueva ley de plazos sobre el aborto, estimamos:

1º.- Que el aborto es malo para la mujer y un fracaso de toda la sociedad. Existen numerosas evidencias de las graves consecuencias que para la salud mental y física de la mujer puede tener la interrupción voluntaria de su embarazo.

2º.- Que España es el país de Europa donde más crece el número de abortos, con un total de 112.138 intervenciones durante el año 2007, en el que la cifra se incrementó un 10,3% frente al año 2006.

3º.- *Que en opinión de todos los comparecientes a la comisión, el principal objetivo ha de ser reducir el número de abortos practicados.*

4º.- *Que la práctica del aborto en España, en la mayoría de los casos, limita la libertad de la mujer por cuanto que va presionada, no es suficientemente informada o no se le ofrecen alternativas.*

5º.- *Que algo nocivo para la salud de las mujeres no puede considerarse nunca un derecho, sino algo que hay que evitar.*

6º.- *Que la propuesta de ley de plazos anunciada por el Gobierno no es la solución ni cumpliría los objetivos a perseguir, en cuanto que no cumpliría el objetivo fundamental de reducir el número de abortos y beneficiaría exclusivamente a las clínicas abortistas, no a las mujeres.*

A todo ello, debemos añadir la consideración, realizada por nuestro Tribunal Constitucional, de que la vida del no nacido es un bien jurídico digno de protección, lo cual contradice de plano cualquier intento de legislar el aborto como un derecho.

Somos conscientes de la dificultad de muchas mujeres a la hora de afrontar su embarazo. Del drama que en ciertos casos esto supone y de la desprotección a la que se ve sometida la gestante en determinados momentos. Ante ello, es precisa una respuesta social de apoyo más potente cuanto mayor sea la problemática. De apoyo a la madre y de apoyo a la criatura que crece en su seno. Pero para llegar a esta respuesta solidaria, el camino pasa por afrontar en profundidad las causas que obligan a abortar y no contentarnos con recetas superficiales, entre las cuales el aborto indiscriminado es la más sencilla y barata. Creemos que ningún niño debe dejar de nacer, que ninguna mujer debe interrumpir su maternidad por un conflicto familiar, laboral, social o económico. Algo falla en nuestra sociedad cuando no es capaz de garantizar ese derecho tan básico.

Así pues, nuestro objetivo debe ser facilitar con todo tipo de medidas la maternidad, no el aborto. Y ese empeño atañe a la sociedad en su conjunto y a todas las instituciones públicas sin excepción.

En conclusión, imponer esta reforma sería una falta de responsabilidad del Gobierno, porque mientras facilita el aborto no se ocupa de las verdaderas causas que lo provocan ni se enfrenta a la compleja problemática que lo rodea.

EN COHERENCIA CON TODO LO EXPUESTO, PROPONEMOS AL PLENO ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1) Instar a la Sra. Ministra de Igualdad, Doña Bibiana Aído, a:

1º.- *Retirar la propuesta de Reforma de la Ley del Aborto en los términos en los que ha sido presentada.*

2º.- *El cumplimiento efectivo de la legalidad vigente, evitando cualquier tipo de fraudes en su aplicación. Pidiendo para ello:*

a) *Que se recuperen mecanismos de control como las comisiones de Evaluación creadas en su día para cumplir una exigencia impuesta por el Tribunal Constitucional, así como que los dictámenes médicos sean emitidos por profesionales del sistema público de salud como garantía.*

b) *Que se protocolice un consentimiento informado específico para la práctica del aborto que incluya los efectos físicos y psíquicos del aborto en la mujer.*

c) *Que exista siempre un período de reflexión entre la información, la toma de decisión y la práctica del aborto, para permitir que las mujeres puedan valorar adecuadamente y sin presión de ningún tipo una decisión que tiene consecuencias irreversibles para ella y para su hijo.*

d) Que se proteja el derecho de los profesionales a ejercer la objeción de conciencia sin ningún tipo de restricción normativa dado que estamos ante un derecho fundamental reconocido en la Constitución y amparado expresamente por el Tribunal Constitucional.

e) Que se revise la práctica eugenésica del aborto en nuestro País, adoptando aquellas medidas que mejor contribuyan a la promoción de la dignidad del discapacitado y protocolizando los supuestos de indicación de las pruebas y las taras determinantes del aborto.

3º.- Atención a las causas del aborto. Siendo imprescindible el establecimiento de medidas preventivas que no pueden traducirse en la mera información, sino en formación y medios. Es preciso evitar que el aborto se utilice como método de planificación familiar y se considere como un simple desembarazo sin consecuencias.

4º.- Pedagogía pública contra el aborto. Teniendo el aborto serias consecuencias para la salud física y psíquica de la madre, sería conveniente realizar campañas divulgativas sobre los prejuicios que origina. Resulta sorprendente que el Partido Socialista haya promovido campañas contra el tabaco y contra la velocidad en los accidentes de tráfico por considerarlos nocivos contra la salud y la vida, y sin embargo no se hayan promovido campañas contra el aborto que causa tantos o más perjuicios que aquellos. Sería muy necesario divulgar que el aborto no es algo que se debe promover sino evitar, y que considerar el aborto como un derecho, lejos de solucionar la problemática, la agravaría.

5º.- Apoyo social y de los poderes públicos a la maternidad. Animamos a las Administraciones Públicas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyen, impulsen, fortalezcan o creen políticas sociales y normas jurídicas tendentes a garantizar:

a) Que ninguna mujer acuda a un aborto forzada, coaccionada o impulsada por su entorno personal o las circunstancias que rodean su embarazo, ante la ausencia de alternativas asequibles para afrontar los problemas concretos del mismo, sean estos sociales, económicos, laborales, de vivienda, de inserción familiar, etc...

b) Que toda mujer, sean cuales sean sus circunstancias, reciba una información detallada, sosegada y personalizada, suministrada por personas ajenas a la práctica del aborto, sobre sus derechos, las ayudas públicas o privadas a que puede acceder y las alternativas o apoyos con que puede contar.

c) Que las instituciones públicas de asistencia social y sanitaria a las que acuda cualquier mujer con un problema vinculado a un embarazo, asuman la obligación de ofrecerle alternativas sólidas al aborto e información solvente sobre tales alternativas.

d) Que se cree un marco jurídico coherente y sistemático sobre ayudas a las mujeres embarazadas, de fácil conocimiento por estas y accesible a través de internet, teléfonos de atención 24 horas, etc... Información que debe difundirse en ámbitos donde existen grupos de riesgo.

e) Que la información sobre alternativas se incorpore, junto con la de riesgos, al consentimiento informado que conforme a la legislación sanitaria debe firmar toda mujer que se vaya a someter a un aborto.

f) Que exista una atención especial a la embarazada adolescente a través de prestaciones como educación para la maternidad, apoyo psicológico antes y después del parto y asistencia singular al centro educativo para adecuar su plan de estudios al embarazo y la maternidad.

g) Que se preste, igualmente, una especial atención a las embarazadas con especial situación de vulnerabilidad, con protocolos concretos de actuación.

Y para todo ello, proponemos al Gobierno que ponga en marcha un **Plan Nacional de Apoyo a la Maternidad** que incluya al menos:

- La existencia de centros, prestaciones y ayudas a las que puedan recurrir las mujeres embarazadas desde los primeros meses de embarazo.

- Campañas para informar de tales medios

- Campañas destinadas a los hombres, especialmente adolescentes, para hacerles corresponsables en el embarazo.

- Facilitar a la mujer embarazada o nueva madre un empleo, salarios sociales, residencias o viviendas adecuadas a su situación y los servicios de guardería gratuitos durante el primer ciclo de educación infantil. En el caso de la madre adolescente, la adaptación de los planes de estudio a su situación personal y familiar.

- La consideración especial de la situación de la mujer en el entorno rural. Especialmente en lo que a dotación de recursos de apoyo a la maternidad se refiere.

- Colaboración con ONG's y entidades de apoyo a la mujer embarazada.

- Dar a conocer a las mujeres embarazadas la existencia de redes de apoyo.

- Desarrollar instrumentos de colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para poner en marcha todas estas medidas.

II) Declarar el Municipio de El Robledo como “MUNICIPIO POR LA VIDA”.

En este sentido, las políticas sociales llevadas a cabo en el ámbito municipal de El Robledo atenderán especialmente a la protección de la madre gestante y a la promoción de la igualdad de este colectivo antes, durante y después del parto.

En la medida de sus competencias, el Ayuntamiento difundirá y dará a conocer medidas de protección a la madre y alternativas al aborto, así como las consecuencias derivadas del mismo y las encaminadas a la prevención.

El lema “Municipio por la vida” figurará en lugar destacado en todos los actos de publicidad emanados del Ayuntamiento (carteles y anuncios, publicaciones, página web y cualesquiera otros).

III) Trasladar la presente declaración al Gobierno de España y más en concreto, al Ministerio de Igualdad.”

Examinado el contenido de la moción, por la Sra. Secretaria informa que conforme a lo establecido en el ROF, art. 186, para poder utilizar el lema “Municipio por la vida” en los documentos oficiales debe instruirse el correspondiente expediente y aprobarlo el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tras amplio debate, en el que todos los miembros han manifestado su opinión,

La Corporación por mayoría absoluta, 5 votos afirmativos (PP, AREI) y 4 negativos (PSOE), **ACUERDA:**

I) Instar a la Sra. Ministra de Igualdad, Doña Bibiana Aido, a:

1º.- Retirar la propuesta de Reforma de la Ley del Aborto en los términos en los que ha sido presentada.

2º.- El cumplimiento efectivo de la legalidad vigente, evitando cualquier tipo de fraudes en su aplicación. Pidiendo para ello:

- a) Que se recuperen mecanismos de control como las comisiones de Evaluación creadas en su día para cumplir una exigencia impuesta por el Tribunal Constitucional, así como que los dictámenes médicos sean emitidos por profesionales del sistema público de salud como garantía.
- b) Que se protocolice un consentimiento informado específico para la práctica del aborto que incluya los efectos físicos y psíquicos del aborto en la mujer.
- c) Que exista siempre un período de reflexión entre la información, la toma de decisión y la práctica del aborto, para permitir que las mujeres puedan valorar adecuadamente y sin presión de ningún tipo una decisión que tiene consecuencias irreversibles para ella y para su hijo.
- d) Que se proteja el derecho de los profesionales a ejercer la objeción de conciencia sin ningún tipo de restricción normativa dado que estamos ante un derecho fundamental reconocido en la Constitución y amparado expresamente por el Tribunal Constitucional.
- e) Que se revise la práctica eugenésica del aborto en nuestro País, adoptando aquellas medidas que mejor contribuyan a la promoción de la dignidad del discapacitado y protocolizando los supuestos de indicación de las pruebas y las taras determinantes del aborto.

3º.- Atención a las causas del aborto. Siendo imprescindible el establecimiento de medidas preventivas que no pueden traducirse en la mera información, sino en formación y medios. Es preciso evitar que el aborto se utilice como método de planificación familiar y se considere como un simple desembarazo sin consecuencias.

4º.- Pedagogía pública contra el aborto. Teniendo el aborto serias consecuencias para la salud física y psíquica de la madre, sería conveniente realizar campañas divulgativas sobre los prejuicios que origina. Resulta sorprendente que el Partido Socialista haya promovido campañas contra el tabaco y contra la velocidad en los accidentes de tráfico por considerarlos nocivos contra la salud y la vida, y sin embargo no se hayan promovido campañas contra el aborto que causa tantos o más perjuicios que aquellos. Sería muy necesario divulgar que el aborto no es algo que se debe promover sino evitar, y que considerar el aborto como un derecho, lejos de solucionar la problemática, la agravaría.

5º.- Apoyo social y de los poderes públicos a la maternidad. Animamos a las Administraciones Públicas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyen, impulsen, fortalezcan o creen políticas sociales y normas jurídicas tendentes a garantizar:

- a) Que ninguna mujer acuda a un aborto forzada, coaccionada o impulsada por su entorno personal o las circunstancias que rodean su embarazo, ante la ausencia de alternativas asequibles para afrontar los problemas concretos del mismo, sean estos sociales, económicos, laborales, de vivienda, de inserción familiar, etc...
- b) Que toda mujer, sean cuales sean sus circunstancias, reciba una información detallada, sosegada y personalizada, suministrada por personas ajenas a la práctica

del aborto, sobre sus derechos, las ayudas públicas o privadas a que puede acceder y las alternativas o apoyos con que puede contar.

c) Que las instituciones públicas de asistencia social y sanitaria a las que acuda cualquier mujer con un problema vinculado a un embarazo, asuman la obligación de ofrecerle alternativas sólidas al aborto e información solvente sobre tales alternativas.

d) Que se cree un marco jurídico coherente y sistemático sobre ayudas a las mujeres embarazadas, de fácil conocimiento por estas y accesible a través de internet, teléfonos de atención 24 horas, etc... Información que debe difundirse en ámbitos donde existen grupos de riesgo.

e) Que la información sobre alternativas se incorpore, junto con la de riesgos, al consentimiento informado que conforme a la legislación sanitaria debe firmar toda mujer que se vaya a someter a un aborto.

f) Que exista una atención especial a la embarazada adolescente a través de prestaciones como educación para la maternidad, apoyo psicológico antes y después del parto y asistencia singular al centro educativo para adecuar su plan de estudios al embarazo y la maternidad.

g) Que se preste, igualmente, una especial atención a las embarazadas con especial situación de vulnerabilidad, con protocolos concretos de actuación.

II) Declarar el Municipio de El Robledo como "MUNICIPIO POR LA VIDA" y realizar el expediente de legalización del lema "MUNICIPIO POR LA VIDA".

III) Trasladar la presente declaración al Gobierno de España y más en concreto, al Ministerio de Igualdad.

2º "MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EN MARZO DE 2009 EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

D. Pedro Pablo Azaña Sánchez, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Robledo, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente,

MOCIÓN

Tras los cambios producidos en la nueva composición del Equipo de Gobierno Local, quedando éste en minoría tras la salida de nuestro grupo, el Grupo Popular, entiende que es necesaria la creación de un instrumento extraordinariamente útil como la constitución que hoy proponemos de la junta de portavoces municipal, que en nuestra opinión, se tratará de un espacio político para buscar la concertación, el encuentro y el consenso entre todos los grupos municipales que conformamos la corporación municipal y el pleno de nuestro Ayuntamiento.

A juicio del Grupo Popular, la Junta de Portavoces, nos permitirá participar a todos los grupos políticos de los órdenes del día de las sesiones plenarias, tendremos capacidad para proponer la creación de comisiones especiales que se estimen necesarias, recibiremos la información por parte de la Alcaldía de cuantos asuntos procedan de la actividad municipal diaria, nos facilitará el debate de asuntos importantes de la gestión municipal, etc.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- La Constitución de la Junta de Portavoces.
- 2.- La aprobación del reglamento de su funcionamiento tal y como sigue a continuación:

La Junta de Portavoces

Constitución.

1. El Alcalde o, en su caso, el Presidente del Pleno, y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, constituyen la Junta de Portavoces.
2. En caso de ausencia, los Portavoces serán sustituidos por el correspondiente Portavoz Adjunto.

- Naturaleza.

La Junta de Portavoces es un órgano consultivo del Alcalde, que tiene la función de colaborar con el mismo en la preparación de las sesiones plenarias y en cuestiones de organización institucional, así como en aquellas materias que hacen referencia a las relaciones entre los diversos Grupos, o entre ellos y el propio Alcalde. Es, igualmente, un punto de encuentro del Alcalde y los Portavoces para participar en la actividad municipal.

- Funciones.

1. Sesiones del Pleno

A - La Junta de Portavoces deberá ser oída por el Alcalde o, en su caso, por el Presidente del Pleno, para la determinación del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, incluso las urgentes si hubiera posibilidad de ello, salvo, en cualquier caso, que el orden del día estuviera prefijado de antemano.

B - Expresar su parecer para la inclusión o no de las Mociones presentadas para ser incluidas en el Orden del día del Pleno.

Si la Junta se pronunciara sobre la no inclusión de alguna Moción, o el Alcalde rechazara la misma, se someterá la Moción a la consideración de los Portavoces por si quisieran transformarla consensuadamente, en una Declaración institucional.

C - Asesorar al Alcalde o al Presidente del Pleno en la calificación de los escritos y documentos que para la consideración del Pleno presenten los Grupos Políticos o los Concejales.

D - Deliberar y proponer al Alcalde o Presidente del Pleno la forma en que ha de desarrollarse el debate sobre los puntos del orden del día, si se entendiera que existen razones para no seguir las normas de funcionamiento generales.

E - Proponer cualquier otra cuestión que pueda facilitar el mejor desarrollo de las sesiones plenarias.

2. Otras funciones

Además de las relativas a las sesiones plenarias, la Junta de Portavoces podrá desempeñar funciones asesoras en los siguientes casos:

A - Interpretación y modificación de los Reglamentos Orgánicos Municipales.

B - Adopción de medidas necesarias y adecuadas en caso de extraordinaria y urgente necesidad, si hubiere lugar a ello y las circunstancias lo permitieran.

C - Concesión de distinciones que correspondan al Pleno.

D - Creación de Comisiones Especiales.

E - Distribución de los escaños del Salón de Plenos entre los distintos Grupos Municipales, con carácter permanente, al iniciar el régimen de sesiones tras la constitución del Ayuntamiento o cuando se produzcan modificaciones en aquellos.

F - Fijar el número de miembros de cada Grupo Municipal en las Comisiones o en otros órganos colegiados municipales.

G - Establecer el calendario de las Comisiones y del Pleno, para cada periodo de sesiones.

H - Recibir las informaciones que el Presidente les proporcione para hacerlas llegar a los miembros de cada Grupo. Será responsabilidad del Portavoz de cada Grupo la difusión de las noticias y avisos recibidos a los miembros del mismo.

I - Cualquier otra función de asesoramiento o de participación en la actividad institucional que solicite el Presidente.

- Régimen de reuniones.

1. La Junta de Portavoces deberá reunirse antes de la fijación definitiva del orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, en todo caso, y de las extraordinarias e incluso urgentes, si resultara procedente y fuera posible.

La reunión se celebrará con la antelación necesaria para que pueda efectuarse la convocatoria del Pleno en tiempo y forma reglamentarios, procurando que la reunión se efectúe en día y hora prefijados, una vez que esté establecida la fecha de la sesión plenaria.

La reunión se convocará oralmente por la Alcaldía. A la misma deberá asistir el Secretario General del Pleno, que dejará constancia en el expediente de la sesión del Pleno de la celebración de la reunión de la Junta, sin más indicaciones.

2. En los demás casos, el Alcalde convocará a los miembros de la Junta de forma que conozcan con tiempo suficiente el día y hora de la reunión. A estas reuniones asistirá el Secretario General del Pleno si es avisado para ello. También podrán asistir los miembros de la organización municipal que se estime oportuno en función de los asuntos que hayan de tratarse.

3. La Junta de Portavoces actúa bajo los principios de agilidad y oralidad, y no se levantará acta de las reuniones que se celebren. Podrán, no obstante, formalizarse por escrito los compromisos que se adquieran entre los Portavoces, directamente o con la asistencia del Secretario General del Pleno. Dado el carácter deliberante y consultivo de la Junta de Portavoces, sus conclusiones no tendrán carácter de acuerdos ni resoluciones, ni efectos frente a terceros.

4. En todo cuanto afecte a la actividad institucional, la Junta de Portavoces tratará de llegar a soluciones consensuadas."

Informados por la Sra. Secretaria, respecto al procedimiento y algunas partes del contenido de la Moción, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:** Dejar el punto sobre la mesa, para su estudio.

Antes del punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde plantea un punto urgente para su inclusión en el Orden del día, la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Ludoteca Municipal.

La Corporación, por unanimidad, acuerda su inclusión.

12º.- Reglamento de Régimen Interno de la Ludoteca Municipal.

Se expone el texto del Reglamento de Régimen Interno de la Ludoteca Municipal.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Ludoteca Municipal de El Robledo.

2º Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

13º Ruegos y Preguntas.

- **Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Portavoz del Grupo AREI, pregunta sobre las Licencias de segregación que quedaron pendientes en el pleno anterior, hasta reunirnos y ver su posible regularización e inclusión en el POM.**

El Sr. Alcalde expone que le ha planteado al Arquitecto redactor del POM, la situación y posible regularización de estos núcleos en el POM, pero el Arquitecto ha manifestado que resulta complicado su regulación. No obstante, tenemos que dar solución y cobertura a las construcciones antiguas y a estos núcleos de población diseminados.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Portavoz del Grupo AREI pregunta que cuándo lo vamos hacer.

El Sr. Alcalde contesta que lo apunta como tarea y lo ven en la reunión del martes.

- **D. Alberto Carrasco, Concejal del Grupo AREI, pregunta sobre los resaltos que hay en la Avenida del Consultorio médico, si hay intención de rebajarlos.**

El Sr. Alcalde contesta que sí, probablemente puedan suavizarse.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Concejala del Grupo AREI, pregunta sobre la normativa anterior reguladora de los resaltos.

El Sr. Alcalde, contesta que esta fuera de normativa, y explica como debería ser conforme a normativa, según conversaciones mantenidas con D. Valentín de Obras Públicas.

- **D. Pedro Pablo Azaña, Portavoz del Partido Popular, plantea que con motivo de la primavera, se peatonalice los fines de semana la calle del parque.**

El Sr. Alcalde, manifiesta que está de acuerdo, al ser una buena medida y que se tiene previsto realizar. Se pondrán durante el fin de semana unos pivotes desde la Avda. del Rio Bullaque a la C/ El Parque.

- **Dña. Encarnación Torrijos, Concejala del Grupo AREI, pregunta si se tiene previsto poner algo dónde se ponían antes los caballitos.**

Sr. Alcalde contesta que se va a poner un enchado de piedras todo el paseo arriba dejándolo en triángulo, para que se viera la fuente y toda la zona del parque, sembrándose triángulos con planta baja y césped.

Dña. Encarnación Torrijos, propone aprovechar y poner un escudo en relieve (enseñando una foto del escudo del Vaticano a modo de ejemplo), que se pueda ver desde la carretera.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente.

- **D. Ángel del Teso, Concejel del Partido Popular, expone que propuso el cuidado y mantenimiento del helipuerto, pues no hay que esperar a que se produzca una urgencia para arreglarlo, debiéndose tenerlo limpio y pintado.**

El Sr. Alcalde contesta que el helipuerto se va a cambiar, pues es donde se hará el campo de fútbol, y cuando se ha producido una urgencia, se ha podido aterrizar pues el helicóptero puede aterrizar en cualquier explanada. No obstante se dirá a los Operarios que se den una vuelta de vez en cuando y lo revisen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.